La Unidad de Beneficios y Prestaciones Sociales, quien informo posteriormente lo solicitado por correo electrónico, señalando lo siguiente:

El Art. 2 de la Ley Especial para-Regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que Participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador, del Primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992, describe y menciona quienes son las personas que pueden ser beneficiarias de esta ley.

A esta altura se tiene entendido que las personas que son excombatientes ya están ingresadas en su totalidad en el registro, por lo que solamente quedaría personal de la FAES para ingresar, por ello se les recomienda a las personas que acuden a preguntar, que acudan al lugar donde prestaron servicio para que les entreguen una constancia o en su caso al archivo general dela FAES, esa constancia la deben llevar luego a UCADFA donde le dan una especie de validación y es UCADFA la que envía esa información al INABVE mediante paquetes numerados, los cuales se van ingresando de manera gradual y por orden de llegada, siempre y cuando exista un acuerdo de Junta Directiva de abrir el Registro (SIVET), eso depende también del hecho si existe o no presupuesto para ingresar más personas y pagarles los beneficios.

**PASOS PARA INGRESO DE VETERANOS AL REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:**

1. Solicitar la constancia de alta y baja en la unidad militar en las que estuvo de alta. Para el caso de las personas que prestaron servicio en las unidades especiales, servicio territorial, escoltas militares, policía nacional, policía de hacienda, patrulleros, guardias cantonales, solicitar la constancia de alta y baja en el Archivo General de la Fuerza Armada; o en defecto de todo lo anterior, solicitar constancia de cotización al IPSFA.
2. Deberá presentar su constancia de alta y baja (en original) o cotización de IPSFA junto con la fotocopia de DUI y NIT ampliada al 150% en la Unidad de Coordinación y Apoyo a los Discapacitados de la Fuerza Armada (UCADFA).
3. Esperar la remisión de UCADFA al INABVE de la documentación debidamente verificada por el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada.
4. Una vez verificado por el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada deberá esperar la autorización de Junta Directiva para que el paquete en el que viene la documentación sea ingresado a sistema de registro de veteranos. Una vez ingresada al sistema deberá esperar la publicación en la FAN PAGE del INABVE en la que se haga la convocatoria para la firma de la hoja de vida.

**Los pasos para seguir para la firma de la hoja de vida y la documentación que se entregará en el INABVE son:**

1. Presentarse al lugar de convocatoria a la hora indicada.
2. Ser verificado en el sistema.
3. En caso de aparecer en el sistema, presentar fotocopia de DUI Y NIT ampliada al 150% tanto del veterano y de la persona que dejara como beneficiaria de pensión y gastos funerarios.
4. Firmar la hoja de vida.